

Nombre de la Normativa

Ordinario N°278 de la DT, que señala la obligación de tener sala cuna anexa e independiente del lugar de trabajo corresponde a toda empresa que ocupe veinte o más trabajadoras, cualquiera sea su edad o estado civil

Descripción breve de la Normativa

La Dirección del Trabajo ha sostenido que el artículo 203 del Código del Trabajo prescribe expresamente que toda empresa que ocupe veinte o más trabajadoras, cualquiera sea su edad o estado civil, están obligados a tener salas cunas anexas e independientes del lugar de trabajo para que las madres dependientes puedan dar alimento y dejar a sus hijos menores de dos años y que igual obligación corresponderá a los centros o complejos comerciales e industriales y de servicios administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica, cuyos establecimientos ocupen, entre todos, veinte o más trabajadoras.

Asimismo, establece que el empleador igualmente cumple con la obligación de otorgar el beneficio de sala cuna, si paga los gastos directamente al establecimiento al que la trabajadora lleve a sus hijos menores de dos años, el cual debe ser elegido por él, de entre aquellos que cuenten con la autorización de funcionamiento o reconocimiento oficial del Estado a través del Ministerio de Educación

Obligaciones Empleador

Si tiene veinte o más trabajadoras, cualquiera sea su edad o estado civil, deberá tener sala cuna anexa e independiente del lugar de trabajo.

Excepcionalmente, podrá pactar bono compensatorio del beneficio de sala cuna, según los escenarios contemplados en el Ordinario.

Obligaciones Trabajador

Obligaciones OAL



Organismo Emisor: Dirección del Trabajo

Fecha de Publicación:

29 de abril de 2025

Fecha Vigencia:

29 de abril de 2025

Rubros

Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
Pesca
Explotación de Minas y Canteras
Industrias Manufactureras
Suministro de Electricidad, Gas y Agua
Construcción
Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
Hoteles y Restaurantes
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
Intermediación Financiera
Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
Enseñanza
Servicios Sociales y de Salud
Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales

Palabras Claves

Dirección del Trabajo; sala cuna;
empresa que ocupe 20 o más
trabajadoras.

Normativas Relacionadas

Código del Trabajo.

Conoce más